

AREA DE TALENTO HUMANO

RESOLUCIÓN NÚMERO

0733

“Por medio de la cual se da aplicación a la escala de remuneración fijada mediante la Ordenanza 575 de 2026 para los servidores de la E.S.E. Hospital San José del Guaviare durante la vigencia fiscal 2026”

EL GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y ESTATUTARIAS, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 4.º DEL DECRETO 139 DE 1996, EL ARTÍCULO 31 DE LOS ESTATUTOS DE LA ENTIDAD, EL DECRETO 005 DE 2025 Y EL ACTA DEPOSESIÓN 1096 DE 2025, EN CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA 575 DE 2026, Y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 7 del artículo 300 de la Constitución Política atribuye a las asambleas departamentales la competencia para determinar la estructura de la administración departamental, las funciones de sus dependencias y las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleo.

Que, conforme a los artículos 10 y 12 de la Ley 4.ª de 1992, el régimen salarial de los empleados públicos territoriales debe sujetarse a los límites máximos fijados por el Gobierno nacional, y cualquier disposición que desconozca esas reglas carece de efectos.

Que La E.S.E. Hospital San José del Guaviare es una entidad descentralizada del orden departamental; dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada mediante la Ordenanza 02 de 1996.

Que el artículo 28 del Decreto 1876 de 1994, compilado en el artículo 2.5.3.8.4.5.5 del Decreto 780 de 2016, dispone que las empresas sociales del Estado aplican las escalas salariales que determine la autoridad competente, de acuerdo con la normatividad vigente.

Que el artículo 4.º del Decreto 139 de 1996 establece que el gerente es el representante legal de la empresa social del Estado y el ordenador del gasto, y el artículo 31 de los estatutos de la entidad dispone que los actos y decisiones expedidos por el gerente en ejercicio de sus funciones se denominan resoluciones.

Que el Gobierno nacional acordó para el año 2026 un incremento salarial equivalente a la variación del índice de precios al consumidor de 2025 certificada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), más uno punto nueve por ciento (1,9 %).

Que el DANE certificó una variación anual del índice de precios al consumidor de cinco punto diez por ciento (5,10 %) para el año 2025, por lo cual el incremento salarial aplicable para 2026 corresponde al siete por ciento (7 %).

Que el Decreto 323 de 2026 fijó los límites máximos salariales de los gobernadores, alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales, señaló que ninguna asignación básica mensual puede superar el límite correspondiente al respectivo nivel jerárquico y estableció efectos fiscales a partir del 1 de enero de 2026.

Que la Asamblea Departamental del Guaviare, mediante la Ordenanza 575 del 27 de julio de 2026, fijó la escala de asignación básica mensual de los servidores de la E.S.E. Hospital San José del Guaviare para la vigencia fiscal 2026, sin exceder los límites máximos establecidos por el Gobierno nacional.

Que el artículo 6 de la Ordenanza 575 de 2026 determinó los valores concretos de la asignación básica mensual para cada denominación, código y grado de la planta de personal de la entidad, y su artículo 7 estableció efectos fiscales a partir del 1 de enero de 2026.

“TU SALUD, NUESTRO COMPROMISO”

Que corresponde a la Gerencia ejecutar las actuaciones administrativas, presupuestales, contables y de nómina necesarias para aplicar la escala fijada por la Asamblea Departamental y reconocer las diferencias salariales y prestacionales causadas desde el 1 de enero de 2026.

Que la planta relacionada en la Ordenanza 575 de 2026 incluye un empleo de Operario con naturaleza de trabajador oficial, cuyo ajuste debe aplicarse sin desconocer el régimen contractual, reglamentario o convencional que le resulte aplicable.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º. APLICACIÓN DE LA ESCALA. Dar aplicación en La E.S.E. Hospital San José del Guaviare, durante la vigencia fiscal 2026, a la escala de remuneración fijada en el artículo 6 de la Ordenanza 575 de 2026, así:

Denominación del empleo	Tope máximo salarial (Decreto 323 de 2026)	Código	Grado	Asignación básica 2025	Incremento 2026 (7 %)	Asignación básica 2026	Naturaleza	Empleos
Gerente	Directivo \$ 23.137.521	85	3	\$ 14.925.000	\$ 1.044.800	\$ 15.969.800	Período fijo	1
Subgerente		90	2	\$ 10.668.200	\$ 746.800	\$ 11.415.000	Libre nombramiento y remoción	2
Jefe de oficina		6	1	\$ 7.463.700	\$ 522.500	\$ 7.986.200	(4) Libre nombramiento y remoción; (1) período fijo	5
Médico general	Profesional \$ 12.919.932	211	5	\$ 8.214.000	\$ 575.000	\$ 8.789.000	Carrera administrativa	14
Profesional servicio social obligatorio medicina		217	4	\$ 7.528.700	\$ 527.000	\$ 8.055.700	Período fijo	9
Tesorero general		201	3	\$ 6.842.600	\$ 479.000	\$ 7.321.600	Libre nombramiento y remoción	1
Almacenista general		215	3	\$ 6.842.600	\$ 479.000	\$ 7.321.600	Libre nombramiento y remoción	1
Profesional universitario		219	3	\$ 6.842.600	\$ 479.000	\$ 7.321.600	Carrera administrativa	4
Profesional universitario		219	3	\$ 6.842.600	\$ 479.000	\$ 7.321.600	Temporal	1
Profesional universitario área salud		237	2	\$ 5.787.500	\$ 405.100	\$ 6.192.600	Carrera administrativa	7
Enfermero		243	2	\$ 5.787.500	\$ 405.100	\$ 6.192.600	Carrera administrativa	9
Profesional servicio social obligatorio bacteriología		217	1	\$ 5.179.800	\$ 362.600	\$ 5.542.400	Período fijo	1
Profesional servicio social obligatorio enfermería		217	1	\$ 5.179.800	\$ 362.600	\$ 5.542.400	Período fijo	2
Profesional universitario		219	1	\$ 5.179.800	\$ 362.600	\$ 5.542.400	Carrera administrativa	1
Técnico área de la salud	Técnico \$ 4.789.503	323	5	\$ 4.472.200	\$ 313.100	\$ 4.785.300	Carrera administrativa	2
Técnico administrativo		367	5	\$ 4.472.200	\$ 313.100	\$ 4.785.300	Carrera administrativa	2
Técnico administrativo		367	4	\$ 4.370.000	\$ 305.900	\$ 4.675.900	Carrera administrativa	6
Técnico operativo		314	3	\$ 4.328.800	\$ 303.000	\$ 4.631.800	Carrera administrativa	1
Secretario ejecutivo	Asistencial \$ 4.741.982	425	5	\$ 3.622.100	\$ 253.500	\$ 3.875.600	Carrera administrativa	1
Auxiliar área de la salud		412	4	\$ 3.312.000	\$ 231.800	\$ 3.543.800	Carrera administrativa	58

"TU SALUD, NUESTRO COMPROMISO"

AREA DE TALENTO HUMANO

Denominación del empleo	Tope máximo salarial (Decreto 323 de 2026)	Código	Grado	Asignación básica 2025	Incremento 2026 (7 %)	Asignación básica 2026	Naturaleza	Empleos
Auxiliar administrativo		407	3	\$ 2.503.200	\$ 175.200	\$ 2.678.400	Carrera administrativa	15
Secretario		440	3	\$ 2.503.200	\$ 175.200	\$ 2.678.400	Carrera administrativa	2
Ayudante de oficina		472	1	\$ 1.953.400	\$ 136.700	\$ 2.090.100	Carrera administrativa	1
Operario		N/A	N/A	\$ 2.390.700	\$ 167.300	\$ 2.558.000	Trabajador oficial	1
Total, de empleos de la planta de personal de La E.S.E. Hospital San José del Guaviare								147

ARTÍCULO 2.º. EFECTOS FISCALES. La escala de remuneración tendrá efectos fiscales desde el 1 de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026, de conformidad con el artículo 7 de la Ordenanza 575 de 2026.

ARTÍCULO 3.º. IMPLEMENTACIÓN. El Área de Talento Humano, con el apoyo de la Subgerencia Administrativa y Financiera y de los responsables de presupuesto, contabilidad y nómina, realizará los ajustes necesarios en las asignaciones básicas, las prestaciones sociales, los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y los demás conceptos que dependan de la asignación básica mensual.

ARTÍCULO 4.º. RECONOCIMIENTO Y PAGO DE DIFERENCIAS. Las diferencias salariales y prestacionales causadas desde el 1 de enero de 2026 y hasta la fecha de aplicación efectiva de la escala en nómina serán liquidadas y pagadas una vez se surtan las operaciones presupuestales, contables y de nómina correspondientes, sin que ello afecte la fecha de causación del derecho.

ARTÍCULO 5.º. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. El gasto derivado de la aplicación de esta resolución se atenderá con cargo a las apropiaciones autorizadas en el presupuesto de la E.S.E. Hospital San José del Guaviare para la vigencia fiscal 2026 y deberá contar con los registros presupuestales que correspondan.

ARTÍCULO 6.º. PUBLICACIÓN. PUBLÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN EN EL SITIO WEB INSTITUCIONAL Y DÉJESE CONSTANCIA DE SU PUBLICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY 1437 DE 2011.

ARTÍCULO 7.º. VIGENCIA Y RECURSOS. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y produce efectos fiscales desde el 1 de enero de 2026. Por tratarse de un acto administrativo de carácter general, contra ella no proceden recursos en sede administrativa, conforme al artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en San José del Guaviare

14 AGO 2026

GERMÁN AMEZQUITA NIÑO
GERENTE

E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE

Revisó y Aprobó	Dora Judith Cuadrado Orjuela	Profesional Universitario - Talento Humano ESE Hospital San José del Guaviare
Revisó	Rosa Emiliana Melo Loaiza	Subgerente administrativa y financiera - E.S.E. Hospital San José del Guaviare
Revisó	Andrés Mauricio Soto Ceballos	Representación Judicial - ESE Hospital San José del Guaviare
Proyectó	Marly Carolina Cruz Moreno	Técnico Administrativo - Talento Humano -ESE Hospital San José del Guaviare

"TU SALUD, NUESTRO COMPROMISO"

San José Del Guaviare. Calle 12 Carrera 20 – Barrio la esperanza

Página web www.esehospitalguaviare.gov.co



TU SALUD.
NUESTRO COMPROMISO



Rolo
Yuliett A
30-Julio-2026
10:46am

San José del Guaviare, 28 de julio de 2026

Honorable
MARIA YANET CARDENAS LINARES
Presidente
Asamblea Departamental
San José del Guaviare

Asunto: Envío ordenanza sancionada

Cordial saludo,

Adjunto al presente me permito enviar a su despacho, la Ordenanza No. 575 del 27 de julio de 2026 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA LA ESCALA SALARIAL DE REMUNERACION QUE REGIRÁ PARA LOS EMPLEADOS DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE DURANTE LA VIGENCIA 2026"**, debidamente sancionada, por considerar que se ajusta a la Ley en todas y cada una de sus partes.

Atentamente,

ZULMA NATALI BOHORQUEZ BALLESTEROS
Secretaria Administrativa Departamental
con asignación de funciones de gobernadora
mediante resolución No. 1230 del 24 de julio de 2026.

elaboro	Jessica Mirella Vega Liberato - secretaria ejecutiva de Despacho	
Revisó y aprobo	Luis Carlos Granados Gomez Asesor de Despacho Grado 05	
Revisó	Leyder Augusto Pardo Romero Asesor de Despacho Grado 05	



Gobernador

NIT 800.103.196-1
Centro Administrativo Departamental
Carrera 24 N° 7 - 81 San José del Guaviare
Línea de Atención Ciudadana (57) 318 3511088





San José del Guaviare, 28 de julio de 2026

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTAL CON ASIGNACION
DE FUNCIONES DE GOBERNADORA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 1230 DEL
24 DE JULIO DE 2026.**

Efectúa la respectiva sanción y publicación a la ordenanza No. 575 del 27 de julio de 2026 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA LA ESCALA SALARIAL DE REMUNERACION QUE REGIRÁ PARA LOS EMPLEADOS DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE DURANTE LA VIGENCIA 2026"**, Por encontrarse ajustada a la Ley y a la conveniencia en todas y cada una de sus partes.

Atentamente,

ZULMA NATALI BOHORQUEZ BALLESTEROS

elaboro	Jessica Marcela Vega Liberato - secretaria ejecutiva de Despacho	
Reviso y aprobó	Luis Carlos Granados Gomez Asesor de Despacho Grado 05	
Reviso	Leyder Augusto Pardo Romero Asesor de Despacho Grado 05	



Gobernador

NIT 800.103.196-1
Centro Administrativo Departamental
Carrera 24 N° 7 - 81 San José del Guaviare
Línea de Atención Ciudadana (57) 318 3511088





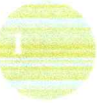
ORDENANZA N° 575

(JULIO 27 de 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA LA ESCALA DE REMUNERACIÓN QUE REGIRÁ PARA LOS EMPLEADOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE DURANTE LA VIGENCIA 2026.”

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE

En uso de las facultades constitucionales y legales conferidas por el artículo 300 y en especial las conferidas por la Ley 2200 de 2022 y



ORDENA:

ARTÍCULO 1°. DEL CAMPO DE APLICACIÓN: La escala de remuneración que se fija, es para los empleados de la E.S.E. Hospital San José del Guaviare.

ARTÍCULO 2°. CLASIFICACION DE LOS EMPLEADOS: De conformidad con las disposiciones legales vigentes, los empleos de la Empresa Social del Estado, regidos por los Acuerdos N°004 de 2024 y N°001 de 2025, se clasificarán en los siguientes niveles:

0. Nivel Directivo
2. Nivel profesional
3. Técnico
4. Asistencial

ARTÍCULO 3° NOMENCLATURA DE LA ESCALA: La nomenclatura de la Escala Salarial de que trata el presente proyecto de Ordenanza, se identificará por grados y niveles; el primer dígito de la columna de los grados indica el valor de la asignación básica mensual a la escala del nivel que corresponda.

ARTÍCULO 4°. INCREMENTO: El porcentaje de incremento para el ajuste salarial de los funcionarios de la planta de personal de la E.S.E. Hospital San José del Guaviare, para la vigencia fiscal correspondiente al 01 de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026, será del siete por ciento (7%), el cual corresponde al incremento salarial decretado por el Gobierno nacional para los empleados públicos territoriales.

ARTÍCULO 5°. APROXIMACIÓN: Aproximar a la centésima superior más cercana, los valores que se deriven del incremento salarial para la vigencia 2026.

ORDENANZA N° 575

(JULIO 27 de 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA LA ESCALA DE REMUNERACIÓN QUE REGIRÁ PARA LOS EMPLEADOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE DURANTE LA VIGENCIA 2026.”

ARTÍCULO 6 °. DE LA ESCALA SALARIAL: En las denominaciones, nomenclatura y códigos de los distintos niveles jerárquicos para los empleados públicos que conforman la planta de personal de la **E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE**, se fijará para la vigencia fiscal correspondiente al 1 de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026, la escala de asignación básica mensual en los diferentes niveles y grados que a continuación se detalla:

DENOMINACION DEL EMPLEO	TOPES MAXIMOS SALARIALES (DECRETO 0323 DE 2026)	CODIGO	GRADO	ASIGNACIO N BASICA 2025	INCREMENT O 2026 (7%)	ASIGNACIO N BASICA 2026	NATURALEZA	EMPLEOS	
GERENTE	DIRECTIVO \$ 23.137.521	85	3	\$ 14.925.000	\$ 1.044.800	\$ 15.969.800	Periodo Fijo	1	
SUBGERENTE		90	2	\$ 10.668.200	\$ 746.800	\$ 11.415.000	Libre Nombramiento y Remoción	2	
JEFE DE OFICINA		6	1	\$ 7.463.700	\$ 522.500	\$ 7.986.200	(4) Libre Nombramiento y Remoción (1) Periodo Fijo	5	
MEDICO GENERAL	PROFESIONAL \$ 12.919.932	211	5	\$ 8.214.000	\$ 575.000	\$ 8.789.000	Carrera Administrativa	14	
PROFESIONAL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO MEDICINA		217	4	\$ 7.528.700	\$ 527.000	\$ 8.055.700	Periodo Fijo	9	
TESORERO GENERAL		201	3	\$ 6.842.600	\$ 479.000	\$ 7.321.600	Libre Nombramiento y Remoción	1	
ALMACENISTA GENERAL		215	3	\$ 6.842.600	\$ 479.000	\$ 7.321.600	Libre Nombramiento y Remoción	1	
PROFESIONAL UNIVERSITARIO		219	3	\$ 6.842.600	\$ 479.000	\$ 7.321.600	Carrera Administrativa	4	
PROFESIONAL UNIVERSITARIO		219	3	\$ 6.842.600	\$ 479.000	\$ 7.321.600	Temporal	1	
PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD		237	2	\$ 5.787.500	\$ 405.100	\$ 6.192.600	Carrera Administrativa	7	
ENFERMERO		243	2	\$ 5.787.500	\$ 405.100	\$ 6.192.600	Carrera Administrativa	9	
PROFESIONAL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO BACTERIOLOGIA		217	1	\$ 5.179.800	\$ 362.600	\$ 5.542.400	Periodo Fijo	1	
PROFESIONAL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO ENFERMERIA		217	1	\$ 5.179.800	\$ 362.600	\$ 5.542.400	Periodo Fijo	2	
PROFESIONAL UNIVERSITARIO		219	1	\$ 5.179.800	\$ 362.600	\$ 5.542.400	Carrera Administrativa	1	
TECNICO AREA DE LA SALUD		TECNICO \$ 4.789.503	323	5	\$ 4.472.200	\$ 313.100	\$ 4.785.300	Carrera Administrativa	2
TÉCNICO ADMINISTRATIVO			367	5	\$ 4.472.200	\$ 313.100	\$ 4.785.300	Carrera Administrativa	2
TECNICO ADMINISTRATIVO			367	4	\$ 4.370.000	\$ 305.900	\$ 4.675.900	Carrera Administrativa	6
TECNICO OPERATIVO		314	3	\$ 4.328.800	\$ 303.000	\$ 4.631.800	Carrera Administrativa	1	
SECRETARIO EJECUTIVO	ASISTENCIAL \$ 4.741.982	425	5	\$ 3.622.100	\$ 253.500	\$ 3.875.600	Carrera Administrativa	1	
AUXILIAR AREA DE LA SALUD		412	4	\$ 3.312.000	\$ 231.800	\$ 3.543.800	Carrera Administrativa	58	
AUXILIAR ADMINSTRATIVO		407	3	\$ 2.503.200	\$ 175.200	\$ 2.678.400	Carrera Administrativa	15	
SECRETARIO		440	3	\$ 2.503.200	\$ 175.200	\$ 2.678.400	Carrera Administrativa	2	
AYUDANTE DE OFICINA		472	1	\$ 1.953.400	\$ 136.700	\$ 2.090.100	Carrera Administrativa	1	
OPERARIO		N/A	N / A	\$ 2.390.700	\$ 167.300	\$ 2.558.000	Trabajador Oficial	1	
TOTAL, EMPLEOS PLANTA DE PERSONAL ESE HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE								147	

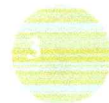


ORDENANZA N° 575

(JULIO 27 de 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA LA ESCALA DE REMUNERACIÓN QUE REGIRÁ PARA LOS EMPLEADOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE DURANTE LA VIGENCIA 2026.”

ARTÍCULO 7º: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación, y tiene efectos fiscales a partir del primero (1) de enero de 2026.



PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada por la Asamblea Departamental del Guaviare, el día veintisiete (27) de julio de 2026.


MARIA YANET CARDENAS LINARES
Presidenta


YULIETH AVENDAÑO COY
Secretaria General

gov.co



Administrador: Fernanda Patiño | Cerrar sesión

Inicio Breadcrumbs: Inicio > Normatividad > Ordenanza No. 575 de 2026

- Inicio
- Transparencia y acceso a la información pública
- Servicios de atención a la ciudadanía
- Participa
- Noticias
- Normatividad

Inicio Normatividad Editar

Modificación: 2026/07/30 10:18:32 - Creación: 2026/07/30 10:18:32

ORDENANZA NO. 575 DE 2026

Fecha de expedición: 2026/07/27 08:00:00

Compartir

POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA LA ESCALA SALARIAL DE REMUNERACION QUE REGIRA PARA LOS EMPLEADOS DE LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE DURANTE LA VIGENCIA 2026.

Archivos para descargar

ordenanza-575.pdf
2 KB

¿Encontraste lo que buscabas?
¿Te pareció útil este contenido?

☐ Sí ☐ No

© 2026 GOBIERNO DEL GUAVIARE

<https://www.guaviare.gov.co/normatividad/ordenanza-no-575-de-2026>



LA PRESIDENTA Y LA SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE

CERTIFICAN:

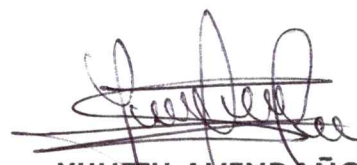
Que el Proyecto de Ordenanza N° 730 del 18 de junio 2026, fue aprobado en sus dos (2) debates legales y reglamentarios, así:

PRIMER DEBATE: junio 18 de 2026

SEGUNDO DEBATE: julio 17 de 2026

Dando origen a la Ordenanza N° 575 del 27 de julio 2026 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA LA ESCALA DE REMUNERACIÓN QUE REGIRÁ PARA LOS EMPLEADOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE DURANTE LA VIGENCIA 2026."**


MARIA YANET CARDENAS LINARES
Presidenta


YULIETH AVENDAÑO COY
Secretaria General